



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklorica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008--2024-A-MPL

Lamas, 17 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS,

VISTO:

El Informe N°005-2024-MPL / GDTel-SGGRD de fecha 12 enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, que solicita la aprobación del Reglamento Interno y Plan de Actividades para el periodo 2024-2026 de la Plataforma de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Lamas; y,

CONSIDERANDO:

Qué, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, en el marco de la Ley N°29664, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en su Capítulo II "Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil", Artículo 19 y 20 determinan las Plataformas de Defensa Civil y Funciones de las Plataformas de Defensa Civil, de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos niveles de gobierno, entidades, empresas públicas, así como para el sector privado y la ciudadanía en general, se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, en cumplimiento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y su Reglamento Decreto Supremo N° 08-2011-PCM.

Qué, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, la misma que se organiza como un Sistema Interinstitucional sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, para evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Qué, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, en el numeral 19.1 del Artículo 19° prescribe que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación". Así mismo en el numeral 19.3 señala que el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente constituyen, presiden y convocan las plataformas, como función indelegable; además es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes titulares,

Qué, en el Artículo N° 20 de la Ley 29664, se establece que, "Las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objeto de integrar capacidad y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia, así como convocar a todas las entidades públicas, privadas, y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del Principio de Participación, Derechos y Obligaciones que la Ley reconoce en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

todos los acotes además de proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción".

Qué, con Informe N° 005-2024-MPL/GDTel-SGDCyGRD, de la sub gerencia de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Lamas, solicita la aprobación del Reglamento Interno y el Plan de Actividades del Grupo de Trabajo de la Plataforma Provincial de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Lamas, para el periodo 2024-2026.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Interno y el Plan de Actividades de **LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DE LAMAS 2024 - 2026**, que corre adjunto a la presente resolución; como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en cumplimiento de la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- . ENCARGAR al Subgerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Lamas, articular las labores de cumplimiento del Reglamento Interno y del Plan de ACTIVIDADES de la Plataforma de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres de la Provincia de Lamas, aprobado en el artículo precedente.

ARTIUCLO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria general, disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad. Provincial de Lamas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

